

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. MARIA SABINA OLVERA CARPIO, PROPIETARIA DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "CORPORACION DIGITAL MEXICANA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, POR EL C. JUAN CARLOS SOTO MEDELLÍN, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICÁ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, M. EN D. MARIO GARCÍA VALDEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARA COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

#### L DE "LA ARRENDADORA":

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, QUE HACE DEL COMERCIO SU ACTIVIDAD ORDINARIA DE NEGOCIOS, ESPECÍFICAMENTE A LA RENTA, VENTA Y SERVICIOS DE COPIADORAS DIGITALES;
- B) QUE SU NEGOCIACIÓN GIRA BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE "ATENCIÓN CORPORATIVO EN SOLUCIONES DIGITALES", DE LA QUE ES PROPIETARIA:
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE OECS7007222D8, CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CLARISAS NO. 213 FRACCIONÁMIENTO MISIÓN DE SANTIAGO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL QUE DESIGNA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DESPRENDAN DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- D) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS SOTO MEDELLÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMÍNIO, QUE SE ASIENTA EN EL ACTA NÚMERO 16,717 DEL VOLÚMERO 238 DEPROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO S, EN EJERCICIO EN CIUDAD VALLES, S.L.P., EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN PORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

#### IL DE "EL ARRENDATARIO":

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN BL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO BL 9 DE ENERO DE 1999, MODIFICADO MEDIANTE DIVERSO DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 1º DE FEBRERO DE 2000;
- B) QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. M. EN D. MARIO GARCÍA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, DEL TOMO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PASADO ANTE FE PÚBLICA DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA VEINTISÉIS DE ESTA CIUDAD LICENCIADO FEDERICO ARTURO GARZA ALCALDE, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10° Y 11° FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, DE FECHA 20

Página 1 de 3

DE OCTUBRE DEL AÑO 1988, PUBLICADO EN BL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL 9 DE ENERO DEL AÑO 1999, ARTÍCULO 9º FRACCIÓN I, V Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PUBLICADO EN BL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2003 EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA.

- C) QUE SU REGISTRO PEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CEP990109335, Y CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN ARISTA NÚMERO 726, COLONIA TEQUISQUIAPAN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS VINCULADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- D) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS DEBIDAMENTE PRESUPUESTADOS, Y
- E) EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ACORDE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO.

# IIL DECLARAN LAS PARTES:

A) QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS ESTIPULACUIONES QUE LIBREMENTE Y DE COMÚN ACUERDO HAN PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

# CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. "LA ARRENDADORA" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" Y ESTE LO RECIBE EN TAL CONCEPTO 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

EQUIPO	SERIE
MP 301 SPF	W915PC1075
SP4510SF	T596H600262
SP4510SF	T596H600266

SEGUNDA: ESTE CONTRATO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 ENERO 2020 AL 31 DICIEMBRE 2020.

TERCERA: QUEDA CONVENIDO EXPRESAMENTE QUE EL RESGUARDO QUEDARÁ A CARGO DE "EL ARRENDATARIO" QUIEN SE OBLIGA A UTILIZAR EL EQUIPO EN FORMA CORRECTA Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES QUE "LA ARRENDADORA" LE HA PROPORCIONADO

CUARTA: "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PROVEER LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LOS REQUISITOS AMBIENTALES Y DE ESPACIO QUE REQUIERA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE EL EQUIPO.

QUINTA: "EL ARRENDATARIO" DESIGNARÁ UNA PERSONA PARA EL CUIDADO DE BL EQUIPO ADEMÁS SE OBLIGA A NOTIFICAR DE INMEDIATO CUALQUIER CAMBIO DE DICHA PERSONA A "LA ARRENDADORA" PARA QUE ESTE PUEDA REALIZAR UNA NUEVA CAPACITACIÓN A QUIEN CORRESPONDA.

SEXTA: "LA ARRENDADORA" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PERDIDA QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE FUERA OCACIONADO POR EL USO INDEBIDO DE EL EQUIPO, ASI MISMO SE FIRMA UN PAGARÉ COMO RESGUARDO.

SÉPTIMA: "LA ARRENDADORA" SE OBLIGA A MANTENER EL EQUIPO ARRENDADO EN BUEN

Página 2 de 3

ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, Y ES LA ÚNICA AUTORIZADA PÂRA REALIZAR LOS AJUSTES Y. REPARACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS COMO CONSECÚENCIA DE USO NORMAL.

OCTAVA: LA ARRENDADORA SUMENISTRARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAS REFACCIONES Y TONER QUE EL EQUIPO REQUIERA SIN CARGO EXTRA.

"LA ARRENDADORA" TOMARÁ LECTURA AL EQUIPO CADA TREINTA DÍAS PARA PROCEDER A SU FACTURACIÓN, LA CUAL SERÁ LIQUIDADA POR "BL ARRENDATARIO" A SU PRESENTACION.

"LA ARRENDADORA" COBRARÁ A "EL ARRENDATARIO" LA CANTIDAD DE \$3,324.00 (TRES DÉCIMA: MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN) MENSUALES, LA CUAL CONTIENE 12000 PAGINAS, LA PÁGINA EXCEDENTE A ESTA CANTIDAD SERÁ COBRADA A RAZÓN DE \$ 0 .1972 CTVS (CERO PESOS 1972/100 M.N), PRECIOS NETOS.

DÉCIMA PRIMERA: PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AMBAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

UNA VEZ LEÍDO EL CONTRATO POR AMBAS PARTES MANÍFIESTAN QUE NO HA HABIDO LESIÓN, DOLO, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADO NI LIMITADO SU PODER PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, POR TANTO SE OBLIGAN A SU CONTENIDO.

HECHO Y FIRMADO EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., AL DÍA 6 DE ENERO DE 2020.

"LA ARRENDADORA"

C. JUAN CARLOS SOTO MEDELLIN

**CE**RENTE

M. END, MARIO GARCÍA VALDEZ

"EL ARRENDATÁRIO"

DIRECTOR GENERAL

Venta, Rema y Servicios de Copiedores Cigitales maria sabina olvera carpio OECS-700722-208

CLARISAS 213 FRACC, MISION DE SANTIAGO SAN LUIS POTOS), S.L.P. TELS. 01 (464) 198 9064 y 814 6961